



Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	340	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

PRUSIA.

Berlin 20 de Diciembre.

Corre la voz de que Mr. Zeschau, embajador de nuestra corte en Sajonia, ha sido nombrado ministro de Hacienda.

AUSTRIA.

Viena 19 de Diciembre.

El embajador ruso dió ayer un gran convite en celebridad de los dias de su Soberano, al cual asistieron todos los individuos del cuerpo diplomático, los principales empleados y personajes de la corte. El embajador dispuso que su casa fuese iluminada magníficamente; y despues de la comida recibió las felicitaciones de los grandes y personas mas señaladas.

Ha llegado el correo de Constantinopla, pero no trae ninguna noticia importante. La Puerta siempre inquieta por los sucesos de Siria, continúa sus armamentos. Se decia que el Sultan pensaba ir en persona al Asia, tan pronto como lo permitiese la estacion, para pasar revista al ejército. Se decia tambien que el embajador turco cerca de la corte de Londres iba á ser reemplazado. La peste habia disminuido mucho, pero todavía ocurrían algunos casos diariamente. (*Gaceta de Augsburgo.*)

SUIZA.

Berna 18 de Diciembre.

Las últimas proposiciones de Casthoffler eran de mucha importancia para el canton de Berna y para toda la Suiza. El último proyecto solo ha tenido á favor suyo cinco votos. Los antiguos gefes de los radicales han hablado en contra. Han condenado con sus votos su antiguo sistema: aquellas proposiciones eran la última consecuencia de dicho sistema. El gran consejo ha adoptado y justificado el *memorandum* del consejo de regencia, y todos los demas pasos retrógrados. No es posible decir cuánto se prolongará la direccion que ha tomado el gran consejo: él mismo contradiciendo sus principios ha nombrado á Mr. Casthoffler individuo del gobierno, encargado de las relaciones exteriores. En general Berna presenta actualmente un aspecto muy extraño. Los periódicos suizos de todos colores hacen sobre esto grandes comentarios: los individuos radicales del gran consejo han sentado principios que las cortes del Norte deben necesariamente reconocer como justos. Ellos mismos han sido sus propios detractores. Dicen que se ha recibido la respuesta del cónsul suizo residente en Viena sobre el último *memorandum*. El gabinete austriaco parece, segun dicen, poco satisfecho de este documento, por lo cual es dudoso que el arreglo deseado se efectúe. (*Gaceta de Augsburgo.*)

FRANCIA.

Paris 23 de Diciembre.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.— Sesion del día 20 de Diciembre.

Aprobada el acta de la última sesion juran y toman asiento varios Diputados.

Se da cuenta de varias solicitudes de particulares; la Cámara acuerda, respecto á algunas de ellas, que no ha lugar á votar, y en cuanto á otras, que se remitan á las secretarías del Despacho adonde corresponden los asuntos de que tratan dichas solicitudes.

Se da cuenta de una exposicion de M. Vernay, abogado de Paris, que pide se trasladen á dicha capital las cenizas de Napoleon, que hoy existen en la isla de Santa Elena: la Cámara resuelve por unanimidad que esta solicitud pase al Presidente del Consejo de Ministros.

Mr. Ganneron propone se reforme el artículo 619 del código de Comercio, que trata del modo de formar las listas de los negociantes que han de elegir los individuos de los tribunales de Comercio. La Cámara acuerda que este diputado explique su propuesta en la sesion del lunes.

Se procede á discutir la propuesta relativa á que se abonen al gobierno 260 francos para que pueda pagar al Presidente de la Cámara la indemnizacion correspondiente al tiempo que ha estado suspensa la primera sesion de este año.

Mr. Goupis se opone á que la Cámara conceda la suma que se le pide, fundándose en que mientras estan suspensas las sesiones de la Cámara, son pocos los gastos que está obligado á hacer el Presidente de la Cámara.

En el mismo sentido habla Mr. Gauguier.

El Presidente lee el artículo presentado por la comision de Cuenta y razon de la Cámara para pedir los 260 francos de que se trata, y lo pone á votacion. En la primer votacion hay empate; acontece lo mismo en la segunda, y la Cámara procede á votacion secreta, de la cual resultan 208 votos contra la proposicion, y 106 en favor: por consiguiente no accede la Cámara al abono de los 260 francos.

Mr. Aroux sube á la tribuna, y en un extenso discurso expone las razones que le han movido á presentar, en union con Mr. Barber, un proyecto relativo á la policia de las aguas en que no se puede navegar ni flotar, manifestando las ventajas que de adoptar su proposicion resultarian al comercio y á la industria. La Cámara lo toma en consideracion, y acuerda que pase á las comisiones.

Se levanta la sesion.

— Algunas personas empezaban á creer el 12 en Tolon que la escuadra podria no ir esta vez mas allá de las islas de Hieres; sin embargo reina en el puerto una actividad tal que podria creerse que se preparaba alguna expedicion importante. Mr. Massieu de Clerval va positivamente á tomar el mando de la escuadra del Brasil. Se dice tambien que Mr. Hugon va á recibir un mando en Levante, y que montará la fragata *Ugenia*, cuyo armamento se continúa con actividad. En cuanto al *Montebello* de 120 cañones, debe recibir á su bordo al vicealmirante Rosamel. Esto es á lo menos lo que se dice que resulta de un despacho telegráfico.

— Se creia generalmente la semana pasada que Mr. de Talleyrand sería reemplazado en la embajada de Londres, y todos convenian en que Mr. de Broglie le sucederia en aquel puesto. Mas parece que este arreglo que se miraba como terminado, está hoy menos adelantado que hace ocho dias. Mr. de Talleyrand, que parecia cansado de la carrera diplomática, y que se proponia, siguiendo el parecer de sus médicos, ir á pasar el invierno en el mediodia de la Francia, ha recobrado de pronto su salud, y se ha aprovechado de este feliz suceso para dar á entender que su antigua experiencia podia prestar aun servicios cerca de un ministerio tory. La corte se ha guardado bien de desatender sus insinuaciones, y está casi decidido que se quedará con el título de embajador y con plena libertad de no volver á su puesto, sino cuando juzgue que ha llegado el momento oportuno. Segun dice el mismo, no se debe precipitar nada. Si el gabinete conservador que se forma ahora no puede sostenerse; ¿qué necesidad hay de comprometerse, dando pasos para contentarle? En el caso contrario, ¿no vale mas aguardar á que se consolide? Siempre estaremos á tiempo de enviarle un embajador; hasta entonces basta un encargado de Negocios para volver á entablar las primeras relaciones.

Tales son á lo menos los motivos á que se atribuye la conducta de Mr.

de Talleyrand. Otras personas quieren ver únicamente en ella cálculos de interés personal. El hecho es que si Mr. de Talleyrand renunciase ahora la embajada de Inglaterra, perdería *ipso facto* el sueldo considerable de que goza íntegramente mientras reside en Londres, y del cual recibe la mitad durante todo el tiempo que pasa en Francia. (Correo francés.)

El *Diario de los Debates* dice que son muy extrañas las interpretaciones que se han dado á la declaración de la línea de política hecha por el Gobierno, y designada con el nombre de resistencia. Si, añade, la política del Gobierno es una política de resistencia á la desorganización de todos los poderes, á la subversión de todas las leyes, y á la confusión de todas las ideas que son la base de la justicia. Casimiro Perrier dió el primero este ejemplo de gloriosa resistencia, cuando en lugar de permitir que el tumulto se propagase, opuso contra él las armas que la ley ha colocado en manos de la guardia nacional para mantener el orden público. La ley contra asociaciones y contra anuncios de folletos por las calles, fue una ley de resistencia: con ella se impedía por una parte que no se excitasen alborotos en las calles y plazas, y por otra que se formasen planes de conspiración en las juntas de los clubistas. La política del gobierno no quiere aventurar las libertades existentes para correr riesgo de una libertad imaginaria. No deben hacerse variaciones radicales en el sistema electoral, para probar si obtendremos mayores ventajas, apelando al voto universal. Así entiende el gobierno la política de resistencia, aunque no pretende por eso que sea eterna é inalterable. Mas si la política del ministerio ha sido resistente y enérgica contra el desorden moral y material, ¿caso no ha sido también de mejora y de reforma? En el espacio de cuatro años, casi no hay ley que no se haya modificado en el sentido de la libertad, y mientras los partidos niegan la existencia de esta misma libertad, ella camina y se adelanta. Durante el período de 40 años, Paris no había conseguido elegir á los individuos de los ayuntamientos, y ahora no solo la capital goza de esta franquicia, sino hasta el pueblo mas ínfimo y oscuro de Francia. La instrucción pública progresa, y el sistema de mejoras va avanzando de legislatura en legislatura. Por esto decimos que la política de resistencia es la verdadera, racional, única política de la Carta. La gloria de la Francia se cifra en haber defendido esta política durante cuatro años, hasta con el precio de su sangre, cuando ha sido necesario.

Un periódico publica por orden cronológico todas las amnistias que se han concedido en Francia después de la revolución.

Amnistia para los militares y emigrados: 14 y 15 de Setiembre de 1791.

Decreto en que se manda que los actos civiles queden comprendidos en la anterior amnistia: 22 de Agosto y 2 de Setiembre de 1793.

Amnistia por los delitos cometidos durante la revolución, aplicada al regimiento de Chateau-Vieux: 28 de Setiembre de 1791.

Idem por todos los crímenes y delitos relativos á la revolución, cometidos en los que se llamaban Estados de Avión y condado Venesino: 22 de Setiembre y 2 de Octubre de 1791: 26 y 28 de Marzo de 1792.

Idem á favor de todos los presos, desterrados ó condenados á presidio por alborotos y revueltas después de 1.º de Mayo de 1788: 30 de Setiembre de 1791 y 18 de Enero de 1792.

Decreto mandando ejecutar la ley de 30 de Setiembre de 1791: 18 de Octubre de 1791.

Aplicación de la ley de 30 de Setiembre de 1791 á 40 soldados del regimiento de Chateau-Vieux: 31 de Setiembre de 1791 y 12 de Febrero de 1792.

Ejecución de la ley de 30 de Setiembre de 1791 en los departamentos de la Dordonia y Charenta: 15 de Noviembre de 1791.

Amnistia por todos los delitos cometidos desde 14 de Julio contra las leyes relativas á la libre circulación y venta de granos: 3 de Setiembre de 1792.

Idem por desafíos: 17 de Setiembre de 1792.

Idem por delitos de insurrección, cuyo objeto era defender los derechos llamados feudales: 11 y 12 de Febrero de 1793.

Idem por delitos de insurrección en las plazas fuertes y ejércitos: 12 y 13 de Febrero de 1793.

Decreto en que se niega la amnistia que pedían los presos por robos y saqueos: 8 de Agosto de 1793.

Amnistia á favor de los alborotos populares ocasionados por el monopolio y subida de comestibles: 8 y 9 de Frimario, año 2.º de la república.

Autorización concedida á las comisiones de legislación y seguridad pública para poner en libertad á los condenados á deportación, en virtud de las leyes de 10 y 28 de Marzo de 1793, y 29 del mes de Nivoso, año 3.º de la república.

Amnistia á favor de los rebeldes de la Vendée, y los llamados *chouans* que se retiran á sus casas en el espacio de un mes: 12 de Frimario, año 3.º de la república.

Ampliación de la misma á favor de los presos que tomaron parte en los alborotos del distrito donde acampaban los ejércitos del Oeste, y de los condenados por la rebelion acaecida en las costas de Brest y de Cherbourg: 29 del mes de Nivoso, año 3.º de la república.

Autorización concedida á la comisión de legislación para perdonar á los reos, cuyas causas criminales no procedan de delitos ordinarios, ni de realismo: 29 del mes de Nivoso, año 3.º de la república.

Amnistia por los hechos puramente relativos á la revolución: 4 del mes de Brumario, año 4.º de la república.

Ampliación de la misma á los presos en los departamentos rebeldes, exceptuándose los *chouans* y demas que tenían las armas en la mano: 7 del mes de Frimario, año 4.º de la república.

Amnistia á favor de los militares que se habían armado en defensa de la patria en los departamentos del Oeste: 8 del mes de Fructidor, año 4.º de la república.

Interpretación y modificación de las leyes del 3 y 4 de Brumario, año 4.º de la república, tocantes á la amnistia á favor de los delitos puramente revolucionarios y á suspensión del ejercicio de funciones públicas: 14 del mes de Frimario, año 5.º de la república.

Prohibición de servir los individuos amnistiados en las secretarías del Despacho: 18 del mes de Brumario, año 5.º de la república.

Amnistia á favor de los presos y procesados criminalmente de resultados de lo ocurrido en las asambleas primarias del año 5.º de la república, y ampliación de la misma á la isla de Córcega después de la expulsión de los ingleses: 25 del mes de Pluvioso, año 6.º de la república.

La misma concedida á los habitantes del Mediodía, exceptuando á los pueblos insurreccionados: 7 del mes de Nivoso, año 8.º de la república.

Amnistia concedida por los consules en su proclama á los habitantes del Mediodía: 7 del mes de Nivoso, año 8.º de la república.

Ampliación de la misma á los insurgentes de los departamentos sublevados, declarados fuera de la ley por decreto de 23 del mes de Nivoso, año 8.º de la república: 25 del mes de Termidor del mismo año.

Amnistia concedida con motivo del advenimiento al trono del Emperador Napoleón.

Idem con motivo de su matrimonio: 25 de Marzo de 1810.

Idem á favor de los franceses que habían servido en los ejércitos de las Potencias continentales contra la Francia: 24 de Abril de 1810.

Prorogación del tiempo prescrito en la misma: 9 de Diciembre de 1810.

Nueva prorogación: 15 de Julio de 1811.

Amnistia por hechos relativos á la conscripción: 23 de Abril de 1814.

Idem á favor de los condenados por los tribunales de aduanas y por las comisiones militares: 26 de Abril de 1814.

Idem á favor de los que tomaron parte en los alborotos contra los derechos reunidos: 13 de Enero de 1815.

Idem á favor de los empleados que ayudaron ó favorecieron la destrucción del trono imperial: 12 de Marzo de 1815.

Idem á favor de los que directa ó indirectamente contribuyeron á la usurpación de Napoleón Bonaparte: 12 de Enero de 1816.

El general Decaen, comprendido en la amnistia de 12 de Enero de 1816: 23 de Febrero de 1817.

El general Grouchy, idem: 24 de Noviembre de 1819.

El baron Gilly, idem: 11 de Febrero de 1820.

Los barones Brayer y Ameil, idem: 25 de Junio de 1821.

El general conde Bertrand, idem: 24 de Octubre de 1821.

Amnistia concedida con motivo del matrimonio de la duquesa de Berry, mandando levantar las confiscaciones incurridas por cualquiera causa que sea, y absolviendo de las multas á los procesados por delitos políticos: 19 de Junio de 1816.

Idem por delitos correccionales, cuya causa haya sido la carestía y escasez de viveres: 13 de Agosto de 1817.

Idem por delitos contra las ordenanzas de bosques: 28 de Mayo de 1825.

Idem por delitos políticos, y especialmente los relativos á la libertad de imprenta, sujetos á los tribunales de policía correccional: 28 de Mayo de 1825.

Idem á favor de varias personas condenadas por delitos políticos: 28 de Mayo de 1825.

El *Constitucional* inserta una carta, que con fecha de Berlin 7 de Diciembre le dirige su corresponsal, de la que copiamos el pasaje siguiente:

Sabemos por buen conducto que en la época de las mudanzas ministeriales ocurridas en esa capital escribió un ex-ministro á Mr. Ancillon, nuestro ministro de Negocios extranjeros, haciendo presente que el nombramiento de un ministerio del tercer partido fomentaria el espíritu revolucionario, y haria inútil todo lo que se ha hecho hasta ahora. Es evidente, pues, que nuestro embajador en Paris ha recibido instrucciones para sostener las pretensiones del partido doctrinario, y que este encargo le ha sido trasmitido por nuestro departamento de Negocios extranjeros, á pesar de que el Principe Real se ha explicado públicamente con mucho descontento, diciendo que todo lo que se hacia en Francia debía sufrirse como una cosa inevitable; y que entre dos males, era menester elegir el menor.

Llamamos la atención de nuestros lectores, dice el *Constitucional*, sobre este pasaje. La habitual exactitud de las noticias que nos llegan por este conducto nos confirman la verdad de este hecho que nos anuncia nuestro corresponsal, y que explica el cariñoso desvelo que ha manifestado la diplomacia de la Santa Alianza en la época de la desgracia momentánea que ha sufrido el ministerio doctrinario. No dejará de ser curioso para la Francia saber dónde buscaban su apoyo contra el voto nacional los hombres á quienes en otro tiempo hicimos la guerra con mucho suceso, y cuántos desaires les ha costado la vergonzosa protección de los extranjeros.

Nuestro *Corresponsal* de Alemania nos anuncia que tres divisiones rusas de las que ocupan la Polonia se han puesto en marcha inmediatamente después de la salida del Emperador Nicolas de Berlin con direccion á la frontera prusiana por el lado de Kalish. Es probable que á estas divisiones seguirán otras, y que será general el movimiento en el ejército ruso; pero hasta ahora no se conoce mas que la marcha de estas tres divisiones.

También se observa mucho movimiento en el ejército prusiano, aunque el gobierno procura ocultarlo lo mejor que puede. Se habla, sin embargo, de grandes convoyes militares de municiones y artillería, que se dirigen de lo interior de la Prusia á las orillas del Rhin.

Ya no se admite en Holanda á los franceses sino con grandes dificultades; y los que se hallan en aquel pais son expulsados con cualquier pretexto. Es indudable que la Holanda se prepara para hacer la guerra. (*Mensajero*.)

Se lee en el *Corresponsal* de Nuremberg, refiriéndose á una carta de Corinto de 10 de Octubre lo siguiente: El hecho de que vamos á dar noticia á nuestros lectores prueba hasta qué punto S. M. el Rey de Grecia sabe ganarse los corazones. Un gefe de bandidos había cometido muchas tropelías, y aunque su cabeza se había puesto á precio, habían sido vanas todas las tentativas para apoderarse de su persona. Parece que este malvado siguió al Rey en su viaje á la Romelia, disfrazado de varias maneras, y que movido de la bondad del Monarca y la justicia de sus actos, resolvió mudar de vida. Con este objeto se aprovechó de una fiesta pública para atravesar la muchedumbre y echarse á los pies del Rey, á quien pidió perdón para sí y para sus cómplices. El Rey le mandó que se presentase á los tribunales y esperase la resultá del proceso. Este hombre que había sido el terror de la Romelia, se sometió como us

nifio á la voz del Rey: y es inútil añadir que su arrepentimiento le da cierto derecho á la clemencia Real.

El general Llauder, en la actualidad ministro de Guerra en España, ha publicado dos proclamas, una á los catalanes y otra al ejército de Cataluña. Estos documentos, en los cuales hay sabiduría, moderación y espíritu de conciliación, abundan en sentimientos patrióticos y en consejos útiles, de los cuales convendría mucho se aprovecharan los partidos exagerados.

(Constitucional del 15 de Diciembre.)

Nos escriben de Argel con fecha de 13 de Diciembre:

El general Voirol, que vuelve á Francia á petición suya, acaba de embarcarse. Su despedida ha dado lugar á un espectáculo muy tierno. Demasiadas veces el ejercicio del poder no produce otra cosa que descontentos y envidiosos, y la adulacion no suele acompañar tampoco á los que se van. El día de hoy acaba de probar cuán profundas raíces habia echado el afecto al general Voirol en todos los corazones europeos é indígenas. Esta mañana desde las ocho la poblacion francesa se reunió en la casa de conversacion, llamada del Comercio, y desde allí se trasladó al alojamiento del general Voirol, á quien entregó una medalla de oro con esta inscripcion: *Al general Voirol, la colonia agradecida*. En seguida llegaron los moros de la ciudad, que le entregaron una carta, llena de firmas, entre las cuales se notan las del mufti y el cadí. Al mismo tiempo le ofrecieron un sable de honor; y los árabes del llano y gefes de las tribus, que le cumplimentaron tambien, le rogaron que aceptase un fusil: por último, los judios, los marabitas, ¿qué sé yo? Por todas partes acudían, y todos acompañaron al general hasta el barco, formando comitiva.

Hé aquí el texto de las dos cartas que le han sido presentadas.

«Gracias á Dios y á nuestro profeta Mahoma.

«Al grande, al virtuoso general Voirol.

«Que el Altísimo os conceda su misericordia y sus bendiciones. Que os conceda la salud y el bienestar. Vais á partir, y todos los habitantes de la regeucia os lloran. Echan menos al benéfico protector, cuya conducta y buenos procederes descubren su alto origen. En vuestra lejana residencia no nos olvidéis. Dadnos noticias vuestras; servirán para grabar mas profundamente en nuestros corazones la memoria de vuestros beneficios. Será tambien un consuelo para nosotros saber que nuestro padre (pues como tal os consideramos) piensa en nosotros. Vuestra ausencia nos parecerá menos amarga y mas fácil de sobrellevar.

«Si para evitar esta triste separacion, nos fuese posible acompañaros todos, é ir á ofrecer nuestros corazones al Rey á quien servís, lo haríamos. Sed nuestro protector cerca de vuestro Soberano, que lo es tambien nuestro, y asegúradle acerca de nuestro celo y fidelidad.

«Vuestro hijo Ben-Zekri se recomienda á vuestra memoria. Mustafid Ben-Chiara, el arbi y todos los grandes de Arib, Ben, el Semati; el seibend; el rahman; Ben Moussa el omara, os presentan sus humildes respetos. Caid el Kachna; el califa el Ackal; el rebhi Chauich; caid el Ickoar; el Mafor, Ben el Hadi, Ali Ben Kara; caid el Echoar, Ali Ben Nona, Eamdan Ben Nona, y en general todos los grandes de Kachna os saludan; Mehemed el Zeguir Ben Nanon, ex-caid de Constantina, os ruega que admitais sus humildes ruegos y penseis en él. El gobernador de Blida une su voz á la nuestra, y os desea un feliz viage.» (Siguen una multitud de firmas y sellos diversos.)

Copia de la carta presentada al general Voirol al entregarle la medalla acuñada en honor suya.

General.

«Tened á bien aceptar esa prenda de nuestro reconocimiento: *Al general Voirol la Colonia agradecida*. Este sentimiento estaba escrito en nuestros corazones antes de haber sido grabado en una medalla. General, á todas partes os acompañarán nuestros gemidos ocasionados por el dolor de perderos. Podemos daros en voz alta este testimonio de afecto, porque no se mezcla con el ningún pensamiento que pueda alterar su pureza, ni que á nadie deba ofender. El digno y respetable gefe que os ha reemplazado verá con placer que poseemos aquella memoria de corazon que recuerda los beneficios; esto es de feliz agüero para los gobernantes y para los gobernados; y el concurso de todas las clases de la poblacion os prueba hasta qué grado sois querido. La adulacion no interviene en las demostraciones de aprecio que se hacen á los que se van. Conservad á este pais el afecto de que tantas pruebas le habeis dado; dejad que lo esperemos así; esta idea puede templar únicamente la amargura de nuestra separacion.

Escriben de Oran, fecha 2 de Diciembre, que el general Fitz-James ha muerto por no haber observado un método riguroso en la convalecencia. Sus funerales se celebraron ayer; y su cadáver, despues de habérsele hecho los honores militares, fue depositado en el baluarte Lefol al lado del coronel de este nombre. El general Desmichels pronunció un discurso muy patético en honor de Fitz-James, recordando el valor que acreditó en la batalla de Jena, sirviendo entonces de simple granadero. (D. de los D.)

El 26 de Agosto del año próximo pasado se publicó en Montevideo el decreto siguiente:

«El gobierno, deseando alentar y proteger por todos los medios que tiene en su poder á los emigrantes extranjeros que arriben á los puertos de la república con la resolucion de establecerse en ella, y queriendo ademas allanar todas las dificultades que hasta el día se han opuesto á la emigracion con conocido perjuicio de los intereses del Estado y de la industria nacional, ha decretado:

Artículo 1.º «Se destinará un capital de 100 duros para socorrer á todo emigrante que venga de Europa voluntariamente y resuelto á establecerse, en calidad de colono, en el territorio del Estado.

2.º «Estos socorros se darán con preferencia á las mugeres, á los artesanos, á los obreros ó hombres de trabajo, debiéndose seguir escrupulosamente en la distribucion este órden.

3.º «Los socorros de que se habla en el artículo 1.º se aplicarán exclusi-

vamente á pagar el viage de los emigrantes, á procurarles la casa habitación, y á mantenerles mientras los necesiten; pero con la obligacion de reembolsar las cantidades que se les adelanten.

4.º «Para que los emigrantes tengan derecho á los referidos socorros deberán, ante todas cosas, presentar una justificacion de su conducta por el intermedio de los cónsules de su respectiva nacion, y que residan en esta república.

5.º «Se remitirá copia del presente decreto á los cónsules y á la sociedad de agricultura, y se le dará toda la publicidad que su importancia reclama.»

(Monitor.)

ESPAÑA.

Madrid 6 de Enero.

De los partes recibidos en el ministerio de la Guerra resulta que Zumalacarrégui y Villareal con cinco batallones navarros y tres alaveses, que se habian situado en las faldas de las sierras de Aranzazu y S. Adrian, habian marchado en direccion de la provincia de Guipúzcoa, y se hallaban el 2 en Villareal de Zumarraga, en cuyo día salia á atacarlos y perseguirlos el comandante general de las provincias Vascongadas desde Vergara, donde se hallaba con las divisiones del general Espartero y brigadier Jauregui.

El general en gefe del ejército del Norte manifiesta con fecha del 30 de Diciembre que en dicho día habia entrado en Pamplona el convoy que escoltaba el coronel Gurrea, sin haber tenido el menor encuentro ni novedad en su marcha desde Tudela. Dicha brigada habia marchado á Artajona á esperar las órdenes del general Lorenzo.

Con fecha del día 31 manifiesta que el brigadier Lopez, despues de habilitar la tropa en Pamplona, habia salido en el mismo día con direccion á los Arcos, llevándose varias partidas de los depósitos y las mulas y caballos del tren de artillería, que tienen mas proporcion de forrajes en dicho punto y Logroño. Dicha brigada debe operar á las órdenes del general Lorenzo.

El día 1.º debia la brigada del coronel Ocaña emprender un movimiento hácia el Bastan, con el objeto de traer otro convoy de Francia. Segun el parte del comandante general de ambas Riojas del 2, las divisiones del ejército del Norte se hallaban en los Arcos, Estella, y algunos batallones en Lodosa.

El capitán general de Aragon con fecha del día 3 anuncia que la partida de 20 facciosos que habia pasado por la inmediacion de Peñalba, y arrojados del bajo Aragon, habian cruzado el Ebro, apenas se presentó á su orilla izquierda fue perseguida por tropas de la capital, de Huesca, Barbastro, Monzon y Fraga, Urbanos y paisanos honrados, algunos de ellos sin mas armas que palos, y despues de tres días de huir por terrenos los mas escabrosos sin dejarlos comer, dormir ni descansar, muertos de hambre y de fatiga llegaron al pueblo de Olur, no lejos de Barbastro, donde una partida de valientes Urbanos de Naval, á las órdenes de su comandante D. Antonio Puigcerdas, tuvo la fortuna de caer sobre ellos y de coger 18, incluso el cabecilla titulado teniente coronel D. Eduardo Aldecar, que posteriormente fue fusilado en Barbastro.

El mismo capitán general manifiesta que el coronel Nogueras logró alcanzar los facciosos del bajo Aragon en las canteras de Alcorita á las tres de la tarde del 31 de Diciembre, de cuya posicion ventajosa fueron desalojados poniéndose en desordenada fuga, y precediendo en ella á todos sus camaradas el despreciable Carnicer. El enemigo dejó 12 muertos en el campo.

Por último, manifiesta que en todos los puntos insurreccionados continúa la presentacion de facciosos, al mismo tiempo que se organiza la Milicia urbana, en donde hace muy poco tiempo no se veia el menor elemento de esta institucion: que en general el espíritu público se mejora rápidamente; los malvados ó se arrepienten ó estan acobardados, y los afectos al gobierno de la REINA nuestra Señora alientan y se disponen á acreditar que todo Aragon será en breve uno de los mas firmes apoyos del trono de nuestra inocente REINA.

ESTADO SANITARIO DEL REINO.

PROVINCIA DE CACERES.

En oficio de 27 y 30 de Diciembre próximo pasado participa su gobernador civil que en los días 20, 21 y 22 de dicho mes fueron invadidas seis personas en Plasencia, curaron 21, y no hubo fallecimiento, continuando dicha enfermedad su período descendente: que en Ceclavin habian muerto desde el día 18 al 24 del propio mes 12 ó 14 personas con síntomas sospechosos, y que no tenia noticia del estado sanitario del pueblo de Montehermosa.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

En los días 20, 21 y 22 fueron invadidas 5 personas en la villa de Almadén, curaron 7 y falleció una.

PROVINCIA DE LUGO.

Avisa su gobernador civil en oficio de 28 del mes anterior, que desde el día 9 al 20 del próximo mes fueron invadidos del colerina 9 vecinos de Foz, y que el día 21 existian allí 12 enfermos y 38 convalecientes.

PROVINCIA DE MÁLAGA.

Segun dice su gobernador civil en oficio de 31 del mes próximo pasado,

en toda aquella provincia se disfrutaba de buena salud, excepto en la ciudad de Ronda, en la cual iban desapareciendo los casos de cólera; habiendo ocurrido en ella desde el día 20 al 26 del referido mes 32 invasiones, y en el mismo espacio curaron 61 personas, fallecieron 9, y quedaban 27 enfermas.

VARIEDADES.

Viage á los Estados Unidos de la América del Norte y al alto y bajo Canadá, por el capitán Basil Hall, encargado por el gobierno inglés de misiones secretas en estos Estados. Dos tomos en 8.º, Paris.

La civilización de la América septentrional se extiende en una progresión verdaderamente increíble, y el espectáculo de su grandeza, de sus riquezas y de su órden, llama mucho la atención de los antiguos señores del país. El título de la obra que analizamos anuncia que los ingleses envían á América agentes encargados de informar al gobierno británico de cuanto puede interesarle sobre este particular.

¿Conservará la América su libertad? ¿Perderá engrandeciéndose alguna parte de su fuerza gubernativa? ¿Las artes que corrompen á los pueblos han penetrado ya en aquellas regiones? Los intereses, los cálculos del comercio han producido ya algunas de aquellas opulencias repentinas que conducen tal vez á la soberanía: ¿La mezcla de religiones ha hecho conocer que alguna de ellas obtendrá con el tiempo mas crédito que las otras y llegará á subyugarlas? Este equilibrio, fácil de conservar en los principios de una existencia política, y difícil de retener en los vaivenes de incrementos multiplicados, es ya una necesidad, una garantía de la concordia de los Estados confederados. Todas estas preguntas que se hacen probablemente á sí mismos los hombres de Estado, que se suceden en la administración de la Inglaterra, son muy naturales, y aun no pueden ser indiferentes al resto de Europa. ¿No se ha hecho ya moda entre muchos publicistas; augures del infortunio, asegurar que antes de 40 años la antigua Europa, cansada aquí de su libertad, allí de su resistencia al espíritu demagógico, ó de su inclinación á la autoridad de un solo jefe, verá llegar en medio de sus desavenencias una escuadra americana, que apoderándose de los puertos, exigirá contribuciones; y entre otras víctimas, herirá cruelmente el seno de su propia madre? No se piensa en el número de guerreros ni en la dimensión de los navios. Los soldados serán innumerables; hablarán todas las lenguas, porque serán descendientes de todos los países; llegarán á bordo de fragatas de 60 cañones, tan formidables por su masa, que acabarán con toda nuestra marina.

¿No será útil ahora por consiguiente saber á punto fijo cuántas de estas fragatas duendes nos amenazan, si se han reunido ya las tropas de desembarco en los puertos y si se acerca nuestra hora postrimera? La Inglaterra, como la mas interesada en el asunto, se ha encargado de hacer estas averiguaciones; oigamos lo que dice su agente.

Este agente es un hombre de bien; á quien no se puede menos de dar crédito cuando habla. En primer lugar, es un buen padre de familias; se embarca con su mujer, su hija de dos años y una criada; y se atreve á emprender un viaje tan penoso en medio de los obstáculos que siempre se oponen á esta especie de empresas. Empieza por explicarnos su plan en estos términos:

«El objeto especial de mi viage ha sido asegurarme por mis propios ojos á las opiniones que rigen en Inglaterra acerca de este país son exactas ó incompletas.

«Para sustraerme á toda prevención, no he querido leer ninguna de las obras publicadas por los viajeros que me han precedido. Me ha parecido mejor fiarme á mis propias sensaciones; y juzgar por mí mismo. La novedad de mis impresiones, lo inesperado de sus resultados me causaron tanto placer, que á mi vuelta me determiné á perseverar todavía por algun tiempo en mi primera resolución, y á privarme de cualquier lectura que pudiera ó hacerme formar un juicio equivocado, ó distraerme. Quise que mis ideas fueran solo mías; que mis propias investigaciones, mis propias sensaciones fuesen la única base de mis opiniones.

«Mi vida de marino, llena de aventuras, me habia dejado poco tiempo para entregarme al estudio y al trabajo intelectual: por eso en el difícil asunto que he emprendido, he tenido que suplir la falta de lectura con mi experiencia personal, con mis observaciones sobre la vida social y política de los diferentes pueblos que me han hecho conocer mis viages. Ignoro el resultado que hubieran ofrecido mis investigaciones, corregidas con la experiencia de los otros. Presentaré las cosas como se han ofrecido á mi vista; y hé aquí las reflexiones que me han sugerido ó el aspecto de los sitios, ó el recuerdo que me han dejado.»

Esto es portarse como hombre de buena fé y de talento, que no toma de nadie ni hechos, ni frases, ni odio, ni sensibilidad.

El autor se embarca en el Hudson: visita la prision de estado penitenciaría situada sobre la orilla izquierda del rio, á 30 millas de Nueva-Yorck, en un sitio llamado Sing-sing. Ningun establecimiento le ha parecido al capitán tan notable como este por su excelente disciplina. Si la subordinacion es una regla difícil de establecer entre personas honradas, interesadas en vivir en paz; ¿cuánto mas no lo es cuando se trata de seres turbulentos, exasperados y que no conocen freno alguno? Este es el problema que se ha resuelto en América; toda la disposición de este establecimiento está sometida á una regularidad tan perfecta, á una voluntad tan absoluta, que al punto se entrega el viajero á la mas completa seguridad. Se puede ir sin armas en medio de asesinos y bandidos que no estan encadenados: el silencio es el principio esencial, ó mas bien vital de esta admirable disciplina. Si se añade al silencio un trabajo asiduo, regular, á horas fijas, la mas rigurosa reclusion durante el resto del día, una completa soledad durante la noche, conoceremos que nunca se ha organizado una máquina moral con mas sagacidad, sin olvidar al mismo tiempo aquel primer sentimiento de la humanidad, sentimiento anterior á la ley, aquel precepto de conciencia natural que nos manda respetar la vida de nuestro semejante.

Cada prisionero tiene su dormitorio, especie de celda, que no tiene arriba

de siete pies de largo sobre igual altura, y de tres pies y medio solamente de ancho. Cierra este estrecho recinto una puerta de hierro, en cuya parte superior hay unos agujeros mas pequeños que la mano, que dan entrada al aire y á la luz. Para ventilar los calabozos se ha establecido en todos ellos una especie de chimenea ó tubo de tres pulgadas de diámetro que se eleva á la altura del techo. Estas celdas están colocadas á continuación unas de otras en un corredor tan estrecho que solo cabe en él un hombre de frente, y que desemboca en una escalera comun. La prision de Sing-sing, contendrá unas 800 celdas cuando esté acabada (ya lo estará probablemente); está alumbrada por lámparas, y calentada con estufas.

Cuando se encierra á los prisioneros por una noche, queda de centinela á la puerta un soldado calzado con alpargatas, que puede, sin que se oiga el ruido de sus pasos, observar todas las tentativas que hagan los presos para reunirse con sus vecinos. Una campanilla da la señal de aviso: al instante leen las oraciones un capellan del establecimiento, y la posición que ocupa le permite ser oido de todos los prisioneros colocados en la misma sala del edificio, que ascienden á 400. Salen en fin los presos para ir á sus talleres; en cada uno de estos hay 20 ó 30: mientras trabajan, vela sobre ellos, sin ser visto ni oido, un celador colocado al efecto en una pieza inmediata.

Cada preso come en su celda; los alimentos son sanos y abundantes: por la noche todos rezan juntos. En cada celda hay una Biblia, que es el único libro que se les deja leer en la casa. Cuando el prisionero no sabe leer bien, se le enseña á hacerlo mejor: se observa que pronto se desgastan las hojas de las Biblias.

Casi todos los presos en América lo estan por causas que en Inglaterra los hubieran condenado al destierro ó á la horca. La pena de muerte es odiosa en América, sobre todo en los Estados del Norte y del Este. Esta parte de la obra de Mr. Basil Hall debe leerse con atención: las reflexiones del autor son en extremo sábias, filantrópicas y profundas. (Se continuará.)

REALES LOTERIAS.

La direccion general ha dispuesto que las 18 extracciones de la primitiva que deben celebrarse en el presente año, sean en los dias que á continuación se expresan.

1. ^a en 5 de Enero, dista de la anterior.....	21 dias.
2. ^a en 26 del mismo.....	21.
3. ^a en 16 de Febrero.....	21.
4. ^a en 9 de Marzo.....	21.
5. ^a en 30 del mismo.....	21.
6. ^a en 23 de Abril, jueves.....	24.
7. ^a en 11 de Mayo.....	18.
8. ^a en 1. ^o de Junio.....	21.
9. ^a en 22 del mismo.....	21.
10. ^a en 13 de Julio.....	21.
11. ^a en 3 de Agosto.....	21.
12. ^a en 27 del mismo, jueves.....	24.
13. ^a en 14 de Setiembre.....	18.
14. ^a en 5 de Octubre.....	21.
15. ^a en 26 del mismo.....	21.
16. ^a en 16 de Noviembre.....	21.
17. ^a en 3 de Diciembre, jueves.....	17.
18. ^a en 24 del mismo, jueves.....	21.

ANUNCIOS.

Los suscriptores al periódico harmónico titulado el Eco de la ópera italiana pasarán á recoger el cuaderno 12.º último de la colección, que contiene: juego de los soldados del primer acto del *Guillermo Tell*, y coro de cazadores de la misma ópera, con una portada y el indice foliado de todas las piezas de que constan los 12 cuadernos, los que se hallarán encuadrados en los almacenes de música de Hermoso y de Lodre, en la carrera de S. Gerónimo, núm. 23; en los que se venden todas las piezas sueltas de dicho periódico, y las de la *Lira de Apolo* (año 5.º).

—Nueva colección selecta de rigodones y vales para piano, contiene: núm. 1.º primera tanda de rigodones extractados de la ópera *Anna Bolena*: 2.º segunda idem: 3.º vales del *Pirata*: 4.º primera tanda del *Elisir de amor*: 5.º segunda idem: 6.º vales de la *Norma*. Cada número á 6 rs. Mulhausen, tres nuevas galopadas con trio, á 4. Herz, cuatro mazurcas, á cuatro partes, á 4: vals del *Chairo*, á 4: idem del *Pompeyo*, á 4: idem del *Crociato*, á 6: mazurca y galop de los dos *Figaros*, á 2: galop de los dos *Sargentos*, del maestro Ricci, á 2. Se hallarán en los almacenes de música de Mintegui, Hermoso y Lodre, carrera de San Gerónimo, núm. 23.

—En virtud de providencia del Sr. Benítez, juez en comision de Real órden, reafrendada del escribano Carbonel, se suspende el remate acordado para el día 22 del presente mes de las fincas sitas en la ciudad de Vigo y pueblos inmediatos, pertenecientes á las testamentarias de D. Buenaventura Marco del Pont y Doña Juana Angel Mendez; y se ha señalado para que tenga efecto el día 13 de Febrero próximo, en el juzgado de la comandancia militar de la misma ciudad de Vigo.

—En virtud de providencia del intendente subdelegado de Rentas de esta provincia de Madrid, se cita á D. Adolfo Delence, de nacion frances, transeunte en estos reinos, que residia en la ciudad de Barcelona y pasó á la de Valencia en el mes de Junio del año anterior, sin que se sepa su paradero, para que en el término de 15 dias comparezca en el juzgado del Sr. Intendente y por la escribania mayor de Rentas de esta al cargo de Reter, á hacer uso de su derecho en la causa que se le está siguiendo en dicha subdelegacion, sobre detencion de una caja que contenia varios pañuelos de seda de procedencia extranjera, y se hallan detenidos en la Real aduana de esta corte desde 23 del referido Junio; bajo apercibimiento que de no verificarse su presentacion dentro del término señalado, se sustanciará la causa en los autos del tribunal, y le parará entero perjuicio.

—Por providencia del Sr. de Norzagaray, teniente corregidor de esta villa, se cita á Don Feliciano Gayo, para que en el preciso y perentorio término de ocho dias se presente ante el referido juez y por la escribania de Villa Fernandez á deducir el derecho de que se crea asistido, en los autos que se siguen á instancia de D. Cosme de Mora, en reclamacion de cuatro vales Reales: uno de 50 pesos, no consolidado, núm. 65,034; otro de 100 pesos no consolidado, núm. 64,782; y otros dos de á 100 pesos cada uno consolidados, números 27,278 y 27,279, todos del año de 1824; apercibido que pasado dicho término sin haberlo verificado, se dará á los citados autos el curso que correspondiere, y le parará perjuicio.